

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

7038 VALORIA RESIDUOS, S.L.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de socios de VALORIA RESIDUOS, S.L., celebrada el 30 de julio de 2019, aprobó, previa aprobación del balance auditado, la reducción del capital social a cero euros, sin reembolso alguno a los socios, para compensar pérdidas, y una simultánea ampliación de capital.

Los términos en los que se ha acordado el referido acuerdo de reducción y simultáneo aumento de capital son los que se detallan a continuación:

Reducción de Capital Social.- Se reduce el Capital Social a cero euros para compensar pérdidas mediante la disminución del valor nominal de las participaciones sociales existentes, ello con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto, reflejados en el informe del auditor.

Ampliación de Capital Social.- Simultáneamente se acordó ampliar el Capital Social de la sociedad en la cifra de 21.006,73 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 123.569 nuevas participaciones, sin prima de emisión, de 0,17 euros de valor nominal cada una de ellas, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, todo ello en base al balance, verificado por auditor de cuentas y aprobado en el mismo día de la junta.

Capital Social: Queda modificado el artículo 5º de los Estatutos Sociales, por lo que el capital social resultante de la reducción y simultánea ampliación de capital es de 21.006,73 euros, dividido en 123.569 acciones de 0,17 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 123.569.

Ejercicio del derecho de preferencia de los socios: Durante el plazo de un mes contado desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del presente anuncio, los socios no presentes en la junta, en ejercicio de su derecho de preferencia, podrán suscribir participaciones en proporción a la participación que actualmente ostentan. Las participaciones no asumidas por los socios en el ejercicio de su derecho de preferencia serán ofrecidas a los socios que si lo hubieran ejercitado, quienes podrán asumirlas en las mismas condiciones.

Se hace público todo lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 305 y 319 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cacicedo, 16 de septiembre de 2019.- Administrador Único, José María Palacín Isabel.

ID: A190051428-1